



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

**ACUERDO REGIONAL N° 321 -2016-GRP-CRP.**

Puno, 25 de octubre del 2016

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día veinticuatro de octubre del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2° que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y de conformidad a la Ley N° 30372, Ley de presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2016, en su artículo 10.1; establece que en casos de viajes al exterior, en todo los casos deben ser publicados en el Diario Oficial El Peruano.

Que, el Presidente de Asociación para el Desarrollo e Integración Fronteriza ADINFRO, mediante carta N° 135-2016-ADINFRO/PRE de fecha 21 de octubre del 2016, y mediante carta N° 132-2016-ADINFRO/PRE de fecha 13 de octubre del 2016, comunica al Gobernador del Gobierno Regional de Puno que se habría llevado a cabo última reunión con Funcionarios del Gobierno Autónomo Departamental de la Paz (GADLP) en la Localidad de Desaguadero Puno- Perú, habiéndose establecido los textos finales a considerar en la Declaración que suscribirían entre la Autoridad del Gobernador Regional de Puno y el Gobernador del Gobierno Autónomo de la Paz, asimismo se habría acordado la fecha del encuentro para el día jueves 27 de octubre del 2016 en la ciudad de Copacabana a horas 11.00 (hora de Bolivia) y para ello se requiere que el Consejo Regional de Puno autorice el viaje del señor Gobernador a dicha reunión, del mismo modo el Gobernador del Gobierno Regional de Puno habría cursado dos documentos al señor Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de la Paz y luego a la ADINFRO, donde le habría resumido los avances y los detalles de la Agenda de siete puntos orientado al encuentro entre las autoridades tanto de Bolivia y Puno; que serían cinco sobre el Lago Titicaca y dos sobre Salud Fronteriza.

Que, mediante oficio N° 839-2016-GR.PUNO/PR, el Gobernador Regional de Puno solicita al Consejo Regional de Puno para que en su representación autorice viaje oficial del Consultor Piony Máximo Turpo Choquehuanca a la ciudad de Bolivia, para que sostenga reunión entre autoridades de Puno y Bolivia alcanzada por la Asociación para el Desarrollo e Integración Fronteriza – ADINFRO, de cuyos resultados beneficiarían a la Región de Puno y de la conclusión de las diferentes reuniones binacionales estará informando al Consejo Regional.



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Melanio A. Rivas Enriquez  
SECRETARIO TECNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el viaje oficial del Consultor Piony Máximo Turpo Choquehuanca en representación del Gobernador Regional de Puno para que asista a la reunión de las autoridades de Bolivia y de Puno que se realizará el día 27 de Octubre del 2016 en la ciudad de Copacabana – Bolivia.

**ARTICULO SEGUNDO.- SEÑALAR**, Que, el consultor Piony Máximo Turpo Choquehuanca a su retorno al país deberá informar al Consejo Regional, dentro de los quince días naturales desde su retorno, para el cual ha sido autorizado.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, la presente publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario oficial el Peruano y el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO

  
ELISBAN CALCINA GONZALES  
CONSEJERO DELEGADO